



**Secretaría
de Gobierno**

Organismo:	Instituto Morelense de Radio y Televisión
Depto.	Dirección General de Administración y Finanzas
Sección:	
Oficio Núm.:	IMRyT/DGAF/058/2017
Expediente	

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cuernavaca, Morelos, a 30 de Mayo de 2017

José Francisco Trauwitz Echeguren
Director General de la Comisión Estatal
De Mejora Regulatoria.
PRESENTE

Sirva el presente para solicitarle atentamente girar instrucciones pertinentes al personal a su digno cargo, con la finalidad de que sea revisada la **"Convocatoria Pública para participar en el proceso de selección de integrantes del Consejo Ciudadano del Instituto Morelense de Radio y Televisión"**, misma que será publicada el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Esto con la finalidad de que sea otorgado el **Dictamen de Impacto Regulatorio** por parte de esa, dependencia a su cargo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Francisco García Reyes
Director General de Administración y Finanzas y
Responsable Técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria

C.c.p. Olga Esperanza Durón Viveros.-Coordinadora General del IMRyT
 Archivo



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, LA CUAL ESTÁ DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL ESTADO DE MORELOS Y QUE SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I.- El Consejo Ciudadano del Instituto Morelense de Radio y Televisión será un órgano colegiado plural e independiente, el cual estará integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos (presidente, secretaria o secretario y tres vocales), elegidos de forma transparente y democrática, cuya finalidad será la de acreditar los mecanismos de independencia editorial, garantías de participación ciudadana y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, los cuales se establecen en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

II.- Las y los consejeros ciudadanos durarán en su cargo tres años

III.- El cargo de consejero ciudadano se constituirá a título honorífico, por lo cual no creará relación laboral con el Instituto Morelense de Radio y Televisión ni con el Gobierno del Estado de Morelos.

IV.- Quienes aspiren a ser parte del Consejo Ciudadano del Instituto Morelense de Radio y Televisión, deberán reunir los requisitos que a continuación se indican:

1. Ser de nacionalidad mexicana.
2. Tener su domicilio en el estado de Morelos.
3. Contar con las siguientes cualidades, a juicio de la Junta de Gobierno del IMRyT:
 - a) Experiencia o interés en medios públicos o divulgación de la ciencia y la cultura.
 - b) Honestidad, imparcialidad, objetividad, firmeza de convicciones, solvencia moral y respeto a la pluralidad de ideas.
 - c) Independencia de juicio, capacidad de decisión, visión e iniciativa para atender las competencias del Consejo Ciudadano.
4. No pertenecer a la plantilla laboral del IMRyT.

5. No ser funcionario público, ni miembro de los órganos de dirección de algún partido político, ni haberlo sido durante dos años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.

V. El registro de las y los aspirantes se realizará del día siete al día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, en la oficinas que ocupa la Coordinación General del Instituto Morelense de Radio y Televisión, ubicada en calle Miguel Hidalgo #109, colonia Cuauhtémoc, poblado de Ocoatepec en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62220, de 9:00 a 17:00 horas.

VI. Para realizar el registro las y los aspirantes deberán entregar en forma impresa y versión electrónica, en formato PDF:

a) Solicitud firmada;

b) Currículum vitae con copia de los documentos probatorios pertinentes, y

c) Carta de intención en la que expresen los motivos y razones para integrar el Consejo Ciudadano, así como su interés en medios públicos o divulgación de la ciencia y la cultura.

VII. Una vez concluido el plazo de registro, la Junta de Gobierno del IMRyT, constituida como comisión verificadora, evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada aspirante.

VIII. La comisión verificadora recibirá en entrevista a partir del día siete de julio de dos mil diecisiete a las y los aspirantes en forma individual, con el fin de que expresen los motivos y razones para integrar el Consejo Ciudadano.

IX. Después de entrevistar a las y los aspirantes, la comisión verificadora elegirá y publicará los nombres de las personas que integrarán el Consejo Ciudadano del Instituto Morelense de Radio y Televisión.

CUERNAVACA, MORELOS, A 7 DE JUNIO DE 2017.